Para Con Feria Sobre el asunto sin embargo de haver hecho re-
sistencia y pretestar Dimiones, sin Feria de perjuicio a
la Jur.dn que obtiene por S.M. y los Sres Solo se hace presente a vra
Ciud Y principalmte al Cav.l Corr.dor Las Leyes y Cedulas
providencias de S.M. y los Sres que en cada uno pto. de obras en q.e
entiende tienen dadas y publicadas con Frecuencia y pues
por perpetuo Silencio a esta Ciud con total Ind.e
pendiencia a sus ayuntam.tos como a qualquiera de
su Capitulares, todo tribunal Cri.l y Real que de la Jur.dn
por la Feria Ciud.d o Formal Lucha a la misma
persona Real que D.S. contra dho Supremo Consejo de
Castilla de que no se le oya, y se halla impedido los cau
dales, La Ciud sin Honor, y sin saber el pasado de
Gastos, Cuentas y demas de las obras por lo que la
Catholica Mag.d (q D.S.) se sirvió de informarse el Consejo
de todo bien procure entera a la Mag.d de las Jurisd.
providencias arregladas con q se havia procedido solo
por lo que y en virtud de las ordenes, autos, y prohibiciones
y informes secretos de que se havia Valido por lo que se di
rigio dho Supremo Consejo Libro Real Cedula dirigida
al que Dicta para q con ella y requisitorie al S.r D. Gonzalo
de la Riva del Consejo de su Mag.d y Alcaldes que fue
de la Ciud de Murcia para q inmediatamente pasase a esta
Ciud y Murcia Real Jur.dn y fuese a costa de los
Cau.les Reos y Venido que fue se le darian las ordenes
Luego S.M. y los Sres
para que con la Junta de S.r D. Gonzalo
de la Riva solicito el cumplimiento de dho orden y que para el efecto
requisitorio Luego hacerlo el que Dicta Real por dho
no del Cav.l Corr.dor que por entonces era D.n Fr.co
Alburquerque Procurador General se manifestaran sus
deseos que tenia de la Luz y pas como el de quien
con ella de las obras, y representando al Consejo con